



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 41 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/2007. (2009060839)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 453 de 2007, recurso interpuesto por D. Agustín Vivas Moreno, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado D. Antonio Jurado Lena; como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños y perjuicios presentada el 21 de mayo de 2007”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 41, de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Agustín Vivas Moreno contra desestimación presunta de reclamación por daños y perjuicios presentada el 21 de mayo de 2007, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 2.633,87 euros más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa previa y que dio lugar al procedimiento abreviado 181/06, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 16 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •